

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 040 -2017-MINAGRI-PSI

Lima,

02 FEB. 2017

VISTO:

El expediente relativo a la Liquidación Final del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, Convenio N° 001-2013-AG-PSI/JU COLCA, para la ejecución de la obra Comunitaria: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Sifón en la Localidad de Yanque Urinzaya, Distrito de Yanque, Provincia de Caylloma, Región Arequipa";

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de diciembre de 2010, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF (Banco Mundial), suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE para el financiamiento del Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, cuyo objetivo es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en las áreas de la Sierra, estando su ejecución a cargo del Ministerio de Agricultura, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI;

Que, el Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, tiene previsto la ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego; Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario; Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs; y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco de ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, mediante la Resolución Directoral N° 877-2013-MINAGRI-PSI, de fecha 19 de diciembre de 2013, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Sifón en la localidad de Yanque Urinzaya, Distrito de Yanque, Provincia de Caylloma, Región Arequipa", con Código SNIP N° 268136, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 387 780,64 incluidos, costo directo, gastos generales y supervisión;

Que, asimismo, con fecha 20 de diciembre de 2013, se suscribió el Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, Convenio N° 001-2013-AG-PSI/JU COLCA, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la Junta de Usuarios Valle del Colca, con el objeto de establecer las condiciones y alcances de participación de financiamiento y ejecución de la Obra Comunitaria referida precedentemente, estableciéndose un monto referencial total ascendente a la suma de S/. 387 780,64, incluyendo los servicios de la Supervisión en la

suma de S/ 16 860,03; cuyos montos según el Convenio serán asumidos conjuntamente además del PSI y la citada Junta de Usuarios, por el Gobierno Regional de Arequipa, de acuerdo con el Convenio y Adenda suscritos para tal fin, en las sumas de S/ 263 690,83 S/ 58 167,10 y S/ 65 922,71 respectivamente;

Que, tal como consta en autos, con fecha 07 enero de 2016, el Comité de Recepción y Transferencia designado mediante la Resolución Directoral N° 651-2015-MINAGRI-PSI, de fecha 02 de octubre de 2015, se apersonó en la obra con la finalidad de verificar los trabajos ejecutados, y luego de revisar los planos de post construcción, manual de operación y mantenimiento, metrados finales, memoria descriptiva valorizada, especificaciones técnicas y las modificaciones aprobadas por el PSI, constataron el cumplimiento de la ejecución de las obra, y no existiendo ninguna observación, procedieron a suscribir el Acta de Recepción respectiva, así como el Acta de Transferencia; asumiendo la Junta de Usuarios Valle del Colca a partir de la fecha, el compromiso de la operación y mantenimiento de la referida obra;

Que, por el Oficio N° 181-2016-JUVC, de fecha 08 de agosto de 2016, la Junta de Usuarios Valle Colca remite a la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, el Informe N° 021-2016-MINAGRI-PSI/JUC-YQ-EDCCD, del Supervisor de Obra el Ingeniero Elma del Carmen Calderón Díaz, a través del cual efectúa el levantamiento de observaciones a la Liquidación Técnica Financiera del Convenio en referencia;

Que, con el Memorando N° 607-2016-MINAGRI-PSI-OGZCA, de fecha 10 de agosto de 2016, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa en base al Informe N° 057-2016-MINAGRI/PSI SIERRA/SUP C1/JDAV, del Supervisor del Sub Componente C1 PSI SIERRA, Ingeniero José Allasi Vélez, otorga conformidad a la liquidación presentada por la Junta de Usuarios Valle del Colca mediante el documento referido precedentemente, remitiendo la misma a la Dirección de Infraestructura de Riego a fin de que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante el Memorando N° 3192-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS, e Informe N° 040-2017-MINAGRI-PSI-DIR/OS, de fechas 22 de agosto de 2016 y 10 de enero de 2017, respectivamente, el Jefe de la Oficina de Supervisión en base a los Informes N° 10 y N° 37-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS-JVV, del Especialista en Liquidación de Obras PSI-Sierra, Ingeniero Jorge Hugo Velazco Vilcapoma, otorga conformidad a la Liquidación Técnica Financiera del Convenio N° 001-2013-AG-PSI/JU COLCA, en los cuales se recomienda aprobar el costo final del Convenio en la suma de S/ 386 373,93 de los cuales han aportado S/ 327 685,08 el PSI, al haber asumido el aporte que le correspondía al Gobierno Regional de Arequipa, por no cumplir con su compromiso, y S/ 58 688,85, la Junta de Usuarios Valle de Colca, cantidades que representan el 84,81% y 15,19%, respetivamente, de la inversión total; asimismo, los citados informes recomiendan aprobar las modificaciones efectuadas al Expediente Técnico de la obra relativos a la reubicación efectuada a los buzones de inspección a los largo de la línea de conducción, la devolución del saldo financiero no ejecutado en la obra por la suma de S/ 1 987,73, de los cuales corresponden S/ 1 202,20 al PSI, S/ 59,63 a la referida Junta de Usuarios y S/ 725,90 al Tesoro Público, así como aprobar en vía de regularización las Ampliaciones de Plazo N° 01 y N° 02 por doscientos siete (207) y seis (06) días calendario, debido a la paralización de la Obra generada por la falta del tercer desembolso por parte del PSI, y por la demora en la compra de materiales y ausencia de personal obrero respectivamente;

Que, mediante el Memorando N° 1888-2016-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 04 de octubre de 2016, la Oficina de Administración y Finanzas, en base al Informe N° 334-2016-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, del área de contabilidad, otorga conformidad administrativa al expediente que sustenta la liquidación financiera y contractual de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Sifón en la Localidad de Yanque Urinzaya,

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 040 -2017-MINAGRI-PSI

-2-

Distrito de Yanque, Provincia de Caylloma, Región Arequipa”, solicitando continuar con su trámite de aprobación;

Que, por los Informes N° 259-2016-MINAGRI-PSI-DIR-COMP. A/PSI-SIERRA, y N° 007-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS/ARG, del 07 de octubre de 2016, y 09 de enero de 2017, respectivamente, el Ingeniero Alberto Teodoro Ríos Garro, Responsable del Componente A del PSI-Sierra, recomienda aprobar la liquidación final del citado Convenio;

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego con los Memorandos N° 4075 y 4566-2016-MINAGRI-PSI-DIR, y N° 051-2017-MINAGRI-PSI-DIR, de fechas 07 de octubre, 10 de noviembre de 2016, y 18 de enero de 2017, respectivamente, eleva para su aprobación el expediente que sustenta la Liquidación Final del Convenio N° 001-2013-AG-PSI/JU COLCA, el mismo que cuenta con la conformidad financiera de la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 030-2017-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que, conforme se revela del contenido de los informes de las áreas técnicas administrativas de la entidad, esta Oficina encuentra que la Liquidación materia de la presente Resolución se ha realizado de acuerdo al Procedimiento N° 17: Liquidación del Convenio, establecido en el Manual de Operaciones del Proyecto PSI-SIERRA, aprobado por la Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, y en el Anexo A-02 de la Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias, en cuanto a los plazos estos no se han cumplido; sin embargo, a efectos de proceder al cierre del Convenio, y estando a las conclusiones de la áreas técnicas, se recomienda aprobar la Liquidación Final del citado Convenio;

De conformidad con el Manual de Operaciones del Proyecto PSI-SIERRA, aprobado por la Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, y en el Anexo A-02 de la Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.-Aprobar de Oficio las modificaciones realizadas al Expediente Técnico de la obra “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Sifón en la Localidad de Yanque Urinzaya, Distrito de Yanque, Provincia de Caylloma, Región Arequipa”, relativos a la reubicación efectuada a los buzones de inspección a los largo de la línea de

conducción, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar de Oficio la Ampliación de Plazo N° 01 por doscientos siete (207) días calendario para la culminación de la Obra “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Sifón en la Localidad de Yanque Urinzaya, Distrito de Yanque, Provincia de Caylloma, Región Arequipa”, generada por la paralización de obra, sin el reconocimiento de mayores gastos generales; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Aprobar de Oficio la Ampliación de Plazo N° 02 por seis (06) días calendario para la culminación de la Obra “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Sifón en la Localidad de Yanque Urinzaya, Distrito de Yanque, Provincia de Caylloma, Región Arequipa”, generada por la demora en la compra de materiales y ausencia de personal obrero, sin el reconocimiento de mayores gastos generales; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Aprobar la devolución del saldo financiero no ejecutado en la Obra “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Sifón en la Localidad de Yanque Urinzaya, Distrito de Yanque, Provincia de Caylloma, Región Arequipa”, por la suma de mil novecientos ochenta y siete y 73/100 Soles (S/ 1 987,73), de los cuales mil doscientos dos y 20/100 soles (S/. 1 202,20), correspondieron al PSI, setecientos veinticinco y 90/100 Soles (S/ 725,90) a la Dirección Nacional de Endeudamiento y Tesoro Público, y cincuenta y nueve y 63/11 Soles (S/ 59,63), a la Junta de Usuarios Valle del Colca.

Artículo 5°.- Aprobar, la Liquidación Técnica y Financiera del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, Convenio N° 001-2013-AG-PSI/JU COLCA, suscrito con fecha 20 de diciembre de 2013, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la Junta de Usuarios Valle del Colca, para la ejecución de la Obra Comunitaria: “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Sifón en la Localidad de Yanque Urinzaya, Distrito de Yanque, Provincia de Caylloma, Región Arequipa”, que determina un costo final invertido de trescientos ochenta y seis mil trescientos setenta y tres y 93/100 Soles (S/ 386 373,93), de los cuales trescientos veintisiete mil seiscientos ochenta y cinco y 08/100 Soles (S/ 327 685,08) corresponden al aporte del PSI, y cincuenta y ocho mil seiscientos ochenta y ocho 85/100 Soles (S/ 58 688,85), corresponden a la Junta de Usuarios Valle del Colca, cantidades que representan el 84,81%, y el 15,19%, respectivamente, de la inversión total; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 6°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Junta de Usuarios Valle del Colca, a la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, a la Supervisión, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones

ING. FÉLIX BERNABÉ AGAPITO ACOSTA

Director Ejecutivo